



Declaración de la Institución Nacional de Derechos Humanos en el Día Internacional de los Derechos del Niño.

Montevideo, 20 de noviembre de 2014.

Hace hoy 25 años, que cada 20 de noviembre se celebra el Día Internacional de los Derechos del Niño, conmemorando la aprobación del primer tratado internacional que reconoció a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos (Convención sobre los Derechos del Niño).

Dicha Convención fue incorporada al ordenamiento jurídico del país por Ley N° 16.137 de 28 de noviembre de 1990. A partir de esa fecha, el país asumió el compromiso de adecuar su legislación interna y sus instituciones, para garantizar efectivamente los derechos en ella consagrados, así como a asegurar el presupuesto para materializarlos. Y desde esa fecha inició un largo proceso que se concretó la aprobación del Código de Niñez y la Adolescencia, por Ley N° 17.823 de 7 de setiembre de 2004.

Uruguay es proporcionalmente el país de la región con mayor número de niños, niñas y adolescentes institucionalizados¹, en contravención con las normas de la Convención que disponen que el Estado debe intervenir en casos individuales y concretos, teniendo presente que la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes debe ser el último recurso y por el tiempo más breve posible (artículos 9 y 37).

Por ello, la INDDHH ha focalizado su actuación como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en los centros de adolescentes privados/as de libertad así como sujetos/as a medidas alternativas, y posteriormente, en los centros del sistema de protección.

En ocasión de esta celebración, la INDDHH refiere a lo expresado en el informe remitido este año al Comité de los Derechos del Niño, acerca de la necesidad de realizar “una reforma integral al sistema de privación de libertad de niños/as y adolescentes infractores, desde una política pública diseñada, implementada y evaluada en clave de derechos humanos y en pleno reconocimiento de su condición de sujetos de derecho. Esto implica no solo la elaboración de un plan integral, sino la profunda revisión del modelo custodial y su necesaria transición hacia una institucionalidad socioeducativa, dotada de recursos técnicos suficientes y de excelente nivel profesional, capacitados para la educación y la rehabilitación de los y las adolescentes”.

¹Internados – Fundación Justicia y Derecho – UNICEF Ver en:
http://www.unicef.org/uruguay/spanish/Internados_web.pdf



Asimismo reitera la recomendación dirigida al Parlamento el 19 de julio de 2013, para la aprobación del Protocolo Facultativo N° 3 a la Convención sobre los Derechos del Niño, que habilita las niñas, niños y adolescentes la posibilidad de denunciar directamente ante el Comité la vulneración de sus derechos, cuando los mecanismos nacionales no los hayan amparado en el goce de los mismos.

Y concluye exhortando al Estado a diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la protección de todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, que establezcan límites precisos a las relaciones de poder que ejerce el mundo adulto, así como a instrumentar sistemas eficientes de seguimiento de las mismas para verificar que garanticen la vigencia de los derechos reconocidos por la Convención. También a promover la progresiva autonomía de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo la debida correspondencia entre la atribución de responsabilidades con el reconocimiento del ejercicio de los derechos, asegurando en forma gradual, su participación ciudadana en temas jurídicamente relevantes, para preservar los valores de la sociedad democrática.